

REGLAMENTO BECA 365D – Empoderamiento a la Mujer

OBJETO

La Beca 365D – Empoderamiento a la Mujer, es una beca de rescate que busca apoyar mujeres jóvenes, estudiantes de pregrado, y a sus familias durante épocas de crisis económica. Su objetivo es garantizar la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en todos los escenarios, reconociendo las dificultades particulares, y asegurando la permanencia en la educación superior de las jóvenes talentosas. Dicha beca busca empoderar a las mujeres, rescatar sus proyectos de vida y contribuir a su permanencia académica en la Universidad de los Andes.

La Beca 365D – Empoderamiento a la Mujer, financiará los estudios de último año de mujeres, estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes, que se encuentren en riesgo de desertar por razones académicas y que hayan cursado y aprobado al menos el 75% de los créditos de sus programas académicos.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA 365D- Empoderamiento a la Mujer

I. VALOR.

La beca cubrirá el 95% del valor de la matrícula del semestre.

II. NÚMERO DE SEMESTRE POR EL QUE SE OTORGARÁ.

Se otorgará por un (1) semestre y podrá ser solicitada hasta por un semestre adicional, previa verificación de la disponibilidad presupuestal para la Beca.

III. PERFIL.

La Beca 365D – Empoderamiento a la Mujer, será otorgada a mujeres, estudiantes antiguas de cualquier pregrado en la Universidad de los Andes, que estén cursando sus últimos años de carrera y que cuenten con un buen desempeño académico.

CRITERIOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

I. CONVOCATORIA.

La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes publicará una convocatoria abierta a todas las estudiantes antiguas de pregrado ofreciendo este apoyo financiero.

Las estudiantes interesadas en postularse a la beca, deberán: diligenciar el Formulario de Apoyo Financiero dispuesto por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes y enviar los documentos solicitados de acuerdo a las indicaciones de la convocatoria.

Las estudiantes deberán acreditar a través de certificado expedido por su coordinador que han avanzado en al menos un 75% de su carrera y en donde se muestre la planeación académica de los periodos restantes equivalentes al 25%.

La Universidad evaluará las condiciones económicas del grupo familiar.

II. SELECCIÓN.

El Comité de Apoyo Financiero y Cartera aprobará las solicitudes que cumplan con los criterios definidos en el presente Reglamento, y con el estudio socioeconómico realizado por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes. Se dará prioridad a aquellas estudiantes con mayor necesidad económica y han avanzado en al menos un 75% de su carrera.

III. RENOVACIÓN.

La beca se otorgará por un semestre, y podrá ser renovada previa verificación de la disponibilidad presupuestal, hasta por un semestre adicional.

IV. REGLAMENTOS APLICABLES.

Las estudiantes beneficiarias de la Beca 365D- Empoderamiento a la Mujer, se regirán por lo dispuesto en este reglamento, así como por lo contenido en el Reglamento General de Pregrado de la Universidad de los Andes.

V. VIGENCIA.

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación, el día 10 del mes de junio de 2021 por el Comité de Apoyo Financiero.